# **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**



FECHA: 02/09/2021

### **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGNIACK
RAZÓN SOCIAL	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/10/2015
SERIE	15

### **DERECHOS**

\_\_\_\_\_

## **TIPO DE DERECHO**

**REEMBOLSO** 

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO		LUGAR DE PAGO		FECHA EXDATE
09/09/2021	10/09/2021		SD INDEVAL		08/09/2021
IMPORTE QUE AMORTIZA VALOR NO		VALOR NOMINAL A	MINAL ACTUAL VALOR NOMI		VAL AJUSTADO
0		0.0		0	

#### NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

271028

#### PROPORCIÓN

SERIE(S) '15' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 396.859490716826

### GRUPOS DE RETENCIÓN

n

#### CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros Distribuciones

#### **AVISO A LOS TENEDORES**

### **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**

**■** Grupo BMV

FECHA: 02/09/2021

#### "AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE IGNIACK 15"

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/1827 (el "Fideicomiso"), (BMV: IGNIACK 15), de fecha 29 de octubre de 2015, celebrado por Administradora Ignia, S.A. de C.V., como fideicomitente (en tal carácter, el "Fideicomisario en segundo lugar (en tal carácter, el "Fideicomisario en Segundo Lugar") y como administrador (en tal carácter, el "Administrador"), CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Deutsche Bank México S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo No. F/1827 (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común (el "Representante Común").

Conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA: "Cuenta de Distribuciones" del contrato de Fideicomiso, el día 10 de septiembre de 2021 se realizará la distribución de un total de \$107,560,034.05 pesos por concepto de Reembolso de Capital producto de la Desinversión en una de las empresas del portafolio, exceptuando la Cuenta del Fideicomisario en segundo Lugar, a los Tenedores titulares de los 271,028 Certificados Bursátiles que se encuentran en circulación, a través de los sistemas de Indeval y considerando el número de Certificados Bursátiles de los que cada Tenedor sea titular.

Cabe mencionar que estas distribuciones se considerarán "Distribuciones" para efectos de los cálculos previstos en el inciso (b) la Cláusula Décimo Tercera del contrato de Fideicomiso.

La cantidad a distribuir conforme al párrafo anterior será conforme a lo siguiente:

- (i) Monto Bruto de la Distribución total: \$107,560,034.05 pesos (Ciento siete millones quinientos sesenta mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.)
- (ii) Número de Certificados Bursátiles en Circulación: 271,028
- (iii) Monto Bruto de Distribución por Certificado a realizarse: \$396.859490716826 por Certificado.
- (iv) Valor nominal ajustado por Certificado después de realizar la Distribución: Sin expresión de valor nominal.
- (v) Concepto de los importes que la constituyen: Reembolso de Capital por la Venta de acciones de la sociedad Cobra Online SAPI de CV
- (vi) Fecha de Aviso de Distribución Jueves 2 de septiembre de 2021
- (vii) Fecha Ex-Derecho: Miércoles 08 de septiembre de 2021
- (viii) Fecha de Registro: Jueves 09 de septiembre de 2021
- (ix) Fecha de Distribución: Viernes 10 de septiembre de 2021

Cabe mencionar que estas distribuciones se consideran "Distribuciones" para efectos de los cálculos previstos en el inciso (b) la Cláusula Décimo Tercera del contrato de Fideicomiso.

A su vez, el Indeval o cualquier otro depositario que tenga en custodia y administración los Certificados Bursátiles, suministrará al intermediario financiero la información anterior para que éste último efectúe la retención de impuestos que corresponda y emita las constancias a aquellas personas que reciban los ingresos del Fideicomiso. Lo anterior se realizará en cumplimiento de lo previsto en la legislación fiscal aplicable, los reglamentos y las resoluciones misceláneas vigentes.

#### **OBSERVACIONES**